

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

**Dec. No. 8484, que crea e integra la Junta Compradora de todo Equipo para la Policía Nacional.**

**G. O. No. 8683, del 22 de agosto de 1962**

**REPUBLICA DOMINICANA  
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8484

CONSIDERANDO que por Decreto No. 7312, de fecha 22 de noviembre de 1961, la Policía Nacional pasó a ser dependencia de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, razón por la cual la Junta que controla las actividades relativas a la compra de todo equipo para dicha Institución debe estar integrada exclusivamente por miembros de ese Departamento.

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 54, inciso 2 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se crea, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Junta Compradora de todo equipo para la Policía Nacional, la cual estará integrada por el Secretario de Estado de Interior y Policía, quien la presidirá; por el Subjefe y el Consultor Jurídico de la Policía Nacional. Dicha Junta controlará las compras de todo equipo para la Policía Nacional.

Art. 2.— Se modifica en cuanto sea necesario, cualquier disposición que sea contraria al presente Decreto.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,  
Presidente de la República  
y del Consejo de Estado

**Dec. No. 8485, que modifica los Decretos Nos. 5349, del 30 de noviembre de 1959, y 7883, del 15 de marzo de 1962, sobre la Junta Compradora de todo Equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.**

**G. O. No. 8683, del 22 de agosto de 1962**

**REPUBLICA DOMINICANA  
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8485

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 2 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— La Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, creada por Decreto No. 5349,